

DECRETO No.

(- 0 4 7)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- nivel central, así:

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm.

Que mediante Decreto 05 del 02 de enero de 2017 se estableció el horario de atención de la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo, así:

Horario laboral: martes y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Que mediante Decreto 048A del 31 de marzo de 2017 Por medio del cual se modifica el horario de atención al público de la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo.

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm, atención por la auxiliar administrativo, y lunes y miércoles de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm la parte técnica y profesionales para la radicación de proyectos.

Que la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo en aras de prestar una mejor atención y servicio a los usuarios y con el fin de agilizar y adelantar los trámites de las solicitudes presentadas ante ese despacho se requiere modificar la atención al público.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público de la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo de la Alcaldía Municipal de Sopó, para que a partir de la fecha rija de la siguiente manera:



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Despacho Alcalde

DECRETO No.

(0 4 7)

Horario de Atención: Lunes, miércoles y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a 26 FEB 2019


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Diego Andrés Torregroza, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional
Proyecto: Adriana Yadira Ortiz
Digitó: Adriana Yadira Ortiz

